



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 7 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02204/2026

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de ejecutar el Acuerdo Complementario de Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial de la Red Asistencial", de fecha 09 de Marzo de 2026; la Resolución Exenta N° 1233, de fecha 27 de Abril de 2026, que aprueba el Acuerdo Complementario de Convenio entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama; el Decreto Exento N° 2137, de fecha 01 de julio de 2026, que aprueba la 2da. Modificación Presupuestaria del Departamento de Salud; Lo dispuesto en el decreto 4112, de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malgüe Malgüe; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 2943/2025 de 03 de Octubre del 2025; que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N° 18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero de 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 en si artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales; Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el sólo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; la Resolución N° 36/24 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 1233, de fecha 27 de Abril de 2026 del Servicio de Salud Antofagasta, aprueba el Acuerdo Complementario de Convenio para ejecución del Programa en la comuna de San Pedro de Atacama, incorporado dentro del proceso de cambios de un nuevo modelo de atención para la Atención Primaria de Salud.

Que, según Decreto Exento N° 2137, de fecha 01 de julio de 2026, aprueba la segunda Modificación Presupuestaria del Departamento de Salud año 2026, que integra formalmente los recursos financieros provenientes del Acuerdo Complementario de Convenio "**Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial de la Red Asistencial**".

Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Departamento de Salud Municipal, para ejecutar el Acuerdo Complementario de Convenio "**Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial de la Red Asistencial**".

Que, conforme los componentes, indicadores y metas establecidos por el Ministerio de Salud, a través del Servicio, el Departamento de Salud Municipal dará cumplimiento con la ejecución del Programa año 2026.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acuerdo Complementario de Convenio "**Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial de la Red Asistencial**", de fecha 09 de marzo de 2026, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

2.- El Servicio de Salud se obliga a transferir a la Municipalidad para financiamiento de las actividades asociadas al Convenio mencionado, la suma de **\$ 50.645.199.- (Cincuenta millones seiscientos cuarenta y cinco mil, ciento noventa y nueve pesos)**. Recursos que serán destinados para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y metas del programa.

3.- Impútese los ingresos, a la Cuenta “Aportes Afectados” N° 115.05.03.006.002.000 del Presupuesto del Departamento de Salud Año 2026.

4.- Impútese los gastos a la Cuenta Presupuestaria que se indica:

Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
215-21-01-000-000-000	Personal de Planta	27.761.436.-
215-21-02-000-000-000	Personal a Contrata	21.083.763.-
215-22-04-001-000-000	Materiales de Oficina	400.000.-
215-22-04-999-000-000	Otros	1.400.000.-
	TOTAL	50.645.199.-

5.- La Municipalidad se obliga a ejecutar el Acuerdo Complementario de Convenio, dentro del período de prórroga descrito en la cláusula décima tercera del Convenio, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026. En todo lo no modificado por este acto, rige íntegramente el Convenio suscrito con fecha 14 de febrero de 2025.

6.- La supervisión del Acuerdo Complementario de Convenio será responsabilidad del Departamento de Salud Municipal, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el convenio que dio origen al presente Decreto.

7.- Póngase en conocimiento de los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

8.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acuerdo Complementario P. de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial	Digital	Ver		
Resolución Exenta N° 1233 P. de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/MSC

Distribución:

MIRTA SOLIS CENZANO encargada de rendiciones oficina finanzas desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
ALEX VALDIVIA CALDERON encargado de finanzas salud oficina finanzas desam
NICOLAS BERTOLOTTTO SOSA asesor técnico departamento de salud
VIELKA MUÑOZ RODRIGUEZ asesor técnico departamento de salud
ROSA BORQUEZ BARRAZA apoyo tecnico rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
LEONARDO TAPIA BARRA encargado adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23149001&hash=90054>